FORMACIÓN Y CIRCULACIÓN EN COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES
RETRATOS

Entre los suscritos Karen Biswell Criales con Cédula de ciudadanía No 52996087, en adelante la ARTISTA y Nelly R. Peñaranda Rodríguez identificada con la Cédula de Ciudadanía 39.792.741 quien actúa en calidad de representante legal de la Fundación Arteria, entidad sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de mayo de 2006 bajo el número S0027423 con Nit 900.086.964-9, en adelante LA FUNDACIÓN, hemos acordado celebrar el presente ACUERDO DE VOLUNTADES que se regirá, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que LA FUNDACIÓN suscribió el convenio de asociación 3969-24 con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en adelante el MINCULTURAS, con el objeto de "Aunar recursos humanos, administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo de acciones asociadas al programa de formación del Grupo de Artes Plásticas y Visuales, así como el fomento de procesos asociativos que contribuyan al fortalecimiento del campo de las artes plásticas y visuales en Colombia".

SEGUNDA. Que el Grupo de Artes Plásticas y Visuales del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes tiene a su cargo la implementación, ejecución y seguimiento de estrategias para potenciar el campo de las artes visuales en el país, a partir de cinco componentes: creación, circulación, formación, investigación y gestión.

TERCERA. OBJETO. Reconocer en conjunto con la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República el trabajo de mujeres artistas colombianas de diferentes generaciones cuyo trabajo ha sido importante para la visibilidad de las mujeres en el campo artístico, social y político, y que a través de su trabajo sea posible generar mayor reconocimiento, visibilidad y difusión al impacto de las mujeres en la historia del país en el marco de un acuerdo de voluntades.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

1. DE LA ARTISTA
 a. Entregar un portafolio que dé cuenta de su trabajo relacionado y vinculado con la representación femenina y diferentes procesos políticos, sociales, afectivos o históricos.
 b. Desarrollar una propuesta conceptual (escrita o en bocetos) que dé cuenta de la forma en la que se podría abordar la representación artística de la figura política femenina designada y que expliqué de qué manera esa propuesta podría contribuir a un proceso de mediación y formación artística, estética política y/o histórica.
 c. Atender las recomendaciones, consultas y sugerencias que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a través del Grupo de Artes Plásticas y Visuales y la Fundación Arteria le formulen de manera verbal o escrita, en materias relacionadas con el objeto del presente Acuerdo de Voluntades; dando así entrega de los productos dentro de los tiempos acordados.

2. DE LA FUNDACIÓN
 a. Atender las inquietudes a la ARTISTA durante el periodo de ejecución del presente Acuerdo de Voluntades.
 b. Dar cumplimiento a lo estipulado en la solicitud 372 con fecha del 28 de mayo de 2025, expedida por la supervisión del convenio 3969 de 2024 y la Asesora del Grupo de Artes Plásticas y Visuales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y cancelar a la ARTISTA el valor monetario asignado de la siguiente manera:

 Un único pago por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($8,573,961.91) contra entrega de: 1. Un portafolio/documento que recoja su trayectoria en relación con lo planteado en el numeral a de los compromisos del artista. 2. Una propuesta conceptual (escrita o en bocetos) en relación con lo planteado en el numeral b de los compromisos del artista.

QUINTA. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato serán dadas por escrito a las Partes en las direcciones que se indican a continuación. Se entenderá surtida la notificación cuando sea enviada por correo certificado, al día siguiente a aquel de su entrega por correo a su destinatario, o en la fecha siguiente a aquella en que sea entregada personalmente siempre que se obtenga el recibo correspondiente. Igualmente se entenderán notificadas si existe prueba del envío y recepción del mensaje de datos. Las notificaciones a LA FUNDACIÓN serán enviadas a: Nelly Peñaranda Rodríguez. Correo electrónico: info@fundacionarteria.org y elena.isaacs@fundacionarteria.org . Teléfono celular: (319) 5968941. Las notificaciones a EL CONTRATISTA serán enviadas a Karen Biswell Criales; Celular: 33663594854. Correo electrónico:kpbiswell@gmail.com

Para constancia las partes suscriben el presente documento en dos originales del mismo tenor y valor, a los veintiocho (28) días de mayo de 2025 en la ciudad de Bogotá D.C.

LA ARTISTA

KAREN BISWELL CRIALES
Cédula de ciudadanía No. 52.996.087

LA FUNDACIÓN

NELLY R. PEÑARANDA RODRÍGUEZ
Cédula de Ciudadanía No 39.792.741 de Bogotá
Representante Legal, FUNDACIÓN ARTERIA
NIT 900.086.964-9